

RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A VIVIENDAS TUTELADAS, CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE PERSONAS MAYORES PARA PERMITIR LAS VISITAS Y LOS PASEOS POR PARTE DE LOS RESIDENTES.

Introducción

La Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, publicada en el BOE del 23 de mayo de 2020, introduce como novedad, en su artículo 20, con respecto a las fases anteriores, la posibilidad de establecer un régimen de visitas a viviendas tuteladas y centros residenciales de personas con discapacidad y de personas mayores, así como la realización de paseos por los residentes.

Tras más de dos meses de confinamiento en los centros residenciales como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19, las personas residentes en los mismos presentan una necesidad cada vez mayor de recuperar cierta normalidad en su vida cotidiana,

facilitando y fomentando las salidas y paseos de los centros residenciales.

El aislamiento y el confinamiento establecido durante estas semanas están teniendo un impacto importante sobre la salud física y emocional de las personas de gran vulnerabilidad que viven en este tipo de centros, por lo que se hace necesario recuperar espacios comunes. Del mismo modo, tienen también necesidad de recuperar el contacto con sus amigos y familiares, por lo que es de especial relevancia restablecer con la mayor normalidad posible el régimen de visitas en dichos centros y facilitar la salida de los residentes para el paseo controlado.

Ambas cuestiones deben realizarse garantizando la mayor seguridad posible, estableciendo todas las medidas de prevención, higiénicas y sanitarias disponibles, para evitar cualquier tipo de situación que produzca un potencial riesgo de contagio.

Para tal fin, se ha elaborado el presente documento, que explicita las medidas higiénicas y sanitarias a adoptar, tanto por las personas residentes, como por los trabajadores de los centros y los visitantes, a fin de garantizar que dichas actividades se realizan con las mayores garantías de seguridad, y evitar así cualquier tipo de contagio.

En el contexto epidemiológico actual son pocos los centros que aún mantienen casos positivos y también es improbable que ocurra una nueva infección por Covid-19 siempre que se mantengan las medidas de higiene y de prevención recomendadas. En cualquier caso, estas recomendaciones se

dirigen solo a los centros residenciales que no presenten casos positivos activos, ya que en estos no están permitidas las visitas. Además, si ocurriera una nueva infección se consideraría un brote y deberán suspenderse las visitas hasta la finalización del mismo.

Recomendaciones de carácter general para los centros residenciales.

- Todos los centros residenciales sociosanitarios deben contar con un plan de contingencia para garantizar una respuesta eficaz y segura ante nuevos brotes epidémicos de Covid-19.
- Las medidas de prevención fundamentales se relacionan con el respeto de la distancia física de seguridad, que se recomienda sea de 2 metros, entre todas las personas del centro residencial, la higiene de manos frecuente y el uso de mascarilla quirúrgica obligatorio en todas las áreas de la residencia donde no se pueda mantener la distancia de seguridad por parte del personal y de usuarios.
- Mantienen plena vigencia los protocolos de higiene y limpieza establecidos por el Ministerio de Sanidad, garantizando con ello la utilización correcta de todos los espacios disponibles en los centros residenciales.
- El centro diseñará un protocolo de visitas en el que contemplará las distintas fases de transición hacia la nueva normalidad.

Medidas mínimas a seguir en las visitas.

- Las visitas serán planificadas y previamente concertadas. El número de visitas se realizará en función del tamaño del centro.
- Una única persona visitante en cada ocasión por cada residente, y a ser posible, siempre la misma persona.
- El tiempo de la visita será limitado. Se aconseja que no sea superior a una hora.
- Toma de la temperatura al familiar visitante a la entrada al centro, mediante termómetro digital sin contacto. Si se comprueba fiebre ($\geq 38^{\circ}\text{C}$) o febrícula (37°C - $37,9^{\circ}\text{C}$), no se permitirá la visita.
- El residente y el familiar no deberán manifestar síntomas compatibles con Covid-19, como fiebre, tos u otros que puedan asociarse con dicha enfermedad. Tampoco deberá haber estado en contacto con algún caso Covid-19 14 días previos a la visita.
- El familiar hará una declaración responsable de no presentar síntomas relacionados con la infección Covid-19 en el momento presente ni en los 14 días previos a la visita.
- La persona visitante realizará higiene de manos al entrar, utilizará mascarilla y procurará la limpieza del calzado (pediluvio o calzas). De igual forma, recibirá la información necesaria para minimizar el riesgo de contagio, entre ellas, evitar el contacto físico.
- El centro habilitará un espacio para el uso de las visitas, en la medida de lo posible próxima a la puerta de entrada. Si el

residente no puede desplazarse a dicho espacio, el centro deberá establecer el flujo de entrada y salida del familiar.

- Se valorará poder realizar las visitas en los espacios exteriores del propio centro, si los hubiera, siempre manteniendo las normas de prevención.
- Si el residente se encuentra en situación de últimos días, se permitirá un contacto más estrecho entre residente y familias, para lo que deberá dotarse del material de protección adecuado (como mínimo, mascarilla, guantes, bata y protección para los pies).
- La visita se desarrollará manteniendo la distancia de seguridad, que se recomienda que sea de 2 metros.
- Habrá disponible gel hidroalcohólico durante la visita.
- Mantener la ventilación de la sala.
- Evitar que residente y visitante compartan objetos. Quitar objetos que nos sean imprescindibles.
- Proceder a la limpieza del espacio tras la realización de la visita.
- En el caso de que el familiar no cumpla las medidas de higiene y prevención para acceder al centro, el responsable del mismo podrá denegar el acceso de manera justificada.
- Carteles informativos: Localización y disposición de carteles informativos sobre las medidas generales y las normas establecidas en cada espacio.

Medidas mínimas a adoptar en las salidas de los usuarios de los centros residenciales para realizar paseos.

- El residente podrá salir a dar paseos solo o ir acompañado de su cuidador habitual, ya sea familiar o no, en función de su grado de autonomía. Todos deberán cumplir las mismas medidas de protección.
- Uso de mascarillas y lavado frecuente de manos con gel hidroalcohólico.
- Al regreso de la salida, el residente realizará la higiene de manos antes de ingresar al centro, y cambiará su mascarilla.
- Es recomendable que al regresar de la salida se cambie de ropa y tome un baño.
- Se recomienda llevar un registro de familiares que acompañan a las personas residentes durante el paseo, a fin de garantizar la trazabilidad en caso de que pueda producirse un caso positivo.

Proveedores externos:

Proveedores de servicios a los residentes.

- Uso de mascarillas e higiene de manos frecuente entre los profesionales externos del centro, como fisioterapia, podología u peluquería.
- Toma de la temperatura al familiar visitante a la entrada al centro.
- El proveedor externo de servicios hará una declaración responsable de no presentar síntomas relacionados con la infección Covid-19 en el momento presente ni en los 14 días previos a la visita.

- Es recomendable que los profesionales externos se cambien de ropa de calle y utilicen otro tipo de ropa o bata para cubrir su ropa dentro de la residencia.
- El servicio será individual y con cita previa.
- El material utilizado será preferentemente, y siempre que se pueda, de un solo uso. Si no fuera posible, se limpiará y desinfectará de manera adecuada tras cada uso.

Proveedores de materiales a los centros residenciales.

- El centro contará con un listado de proveedores autorizados, con especial importancia respecto a equipos de protección.
- El centro contará con normas para la entrada de material u objetos personales de los usuarios, así como el flujo, emplazamiento y horario de entrada de los materiales.

Sevilla, 25 de mayo de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS